

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°41
31/07/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	15
RESOLUCIONES DE	39

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4319

Coronel Rosales, 13/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-27-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales el "Registro Municipal de Personas con Discapacidad".-

Artículo 2°: El presente Registro no reviste carácter nominal, sino que es un relevamiento cualitativo y cuantitativo, con la finalidad de reunir datos de importancia y contar con estadística local para la creación, evaluación y diseño de políticas públicas.-

Artículo 3°: Se faculta al Departamento Ejecutivo que a través del área que crea pertinente, pueda dar cumplimiento a la reglamentación y armado de este Registro.-

Artículo 4°: El presente registro deberá contemplar como mínimo estos ejes:

- Inclusión laboral
- Inclusión educativa
- Inclusión recreativa/deportiva
- Salud
- Inclusión Social
- Situación previsional, si accede algún tipo de programa, cobertura o asignación por parte del estado nacional, provincial y/o municipal

Artículo 5°: A su vez, este relevamiento deberá contemplar como mínimo datos como:

- Tipo de patología/discapacidad
- Obra Social, prepaga u otra cobertura medico asistencial
- Datos del grupo familiar conviviente
- Datos acerca de alguna pertenencia o acceso a institucionalización
- Datos del grupo etario y socio ambiental
- Datos acerca del acceso al trabajo

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente para la creación de dicho Registro, deberá mantenerlo actualizado. Anualmente, convocará por intermedio de los medios de comunicación para la inscripción voluntaria, tanto de forma presencial como virtual, adjuntando la documentación correspondiente. Los datos relevados serán de uso oficial.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4320

Coronel Rosales, 13/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-21-2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase que los emprendimientos gastronómicos ubicados en el Distrito de Coronel Rosales ofrezcan al menos un (1) ejemplar de menú (en formato papel o digital) con pictogramas accesibles para personas con desafíos cognitivos y/o del lenguaje.-

Artículo 2°: A los fines de la presente Ordenanza, se considerarán comercios del rubro gastronómico a los siguientes: restaurantes, resto-bares, confiterías, cafeterías, casas de comidas, heladerías y demás locales que se dediquen a la venta de alimentos, quienes deberán contar con al menos una (1) carta de menú con pictogramas, en formato papel o digital.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a los comercios indicados en el Artículo 2° las disposiciones de esta Ordenanza una vez promulgada, como así también incorporarlo como nuevo requisito para las habilitaciones del rubro y asegurar su cumplimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4321

Coronel Rosales, 13/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-74-2023

ORDENANZA

Artículo 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública para la venta del bien descripto como equipo barredora-aspiradora de calles (fabricación nacional), marca SCORZA, Mod. AS5000, con cepillo y cepillos cordoneros, cámara y monitor, versión comando simple, capacidad de tolva 5.15 mts³ con torre de succión superior giratoria, cámara de video y monitor de visualización de 7" LCD en cabina (RPM 18762).-

Artículo 2°: Fíjase como valor de la Oferta pública de bienes que por el Artículo 1° se autoriza, la suma de pesos equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MIL (U\$38.000) cuya forma de pago será de contado, pudiendo el Departamento Ejecutivo prever la posibilidad de fijar como mecanismo de pago la entrega del cincuenta por ciento (50%) del valor al momento de la adjudicación, y por el cincuenta por ciento (50%) restante recibir cheques de pago diferido, con fechas de pago 30, 60 y 90 días cada tercera parte del saldo de precio de compra final. Para la

base, ofertas, adjudicación, pagos, etc. se tomará la cotización del dólar tipo vendedor del Banco Nación del día hábil anterior al Decreto que dispone la venta y llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3º: En la Licitación Pública que se promueva la venta de bienes autorizada deberá darse cumplimiento a las notificaciones y publicaciones edictales previstas por los Artículos 153º, 159º y cctes., de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 4 º: Impútase los ingresos resultantes del producido por las venta de los bienes detallados en el Artículo 1º a la Cuenta Contable 1400000 – Venta de Bienes y Servicios – 141000 Venta de Bienes.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4322

Coronel Rosales, 13/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. P-41-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese la siguiente escala tarifaria para el servicio de Taxis en el Distrito:

- VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA \$1000 (PESOS MIL)
- VALOR DE FICHA \$80 (PESOS OCHENTA)

Estas tarifas regirán las 24 hs. del día para los 365 días del año.

Artículo 2º: La copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo.

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4 º: Deróguese la Ordenanza N° 4.290 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4323

Coronel Rosales, 27/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. I-25/2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3693, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Determinase que las canteras de arena, canto rodado y/o tosca que se encuentren en áreas no rurales del Partido de Coronel Rosales, cuyos titulares no posean deudas con la Municipalidad y cuenten con el Certificado de Productor Minero de Tercera Categoría al 31 de diciembre de 2023, podrán continuar con las tareas extractivas hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo cesar sus actividades en esa fecha”.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4324

Coronel Rosales, 27/06/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-42-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el “Programa Local de Protección ante Ciberdelitos” en el distrito de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Secretaría Seguridad del Municipio de Coronel Rosales, o aquella que un futuro pudiere reemplazarla o absorba sus funciones.-

Artículo 3º: El “Programa Local de Protección ante Ciberdelitos” deberá garantizar:

- a. Al menos una campaña publicitaria periódica por medios de comunicación locales, promoción en redes y página web del Municipio de Coronel Rosales.

En la publicación o campaña deberán detallarse:

- Las medidas de seguridad que los ciudadanos de Coronel Rosales deberán tener en cuenta para su autoprotección de ciberdelincuentes.
 - Recurso explicativo con los números de teléfono y direcciones a las cuales acudir en caso de ser víctima de un ciberdelito (Estafas virtuales y Phishing).
 - Explicación de los pasos a seguir por parte de la víctima, una vez sufrido el delito de estafa virtual o phishing.
 - Dinámicas seguras de recuperación de cuentas digitales personales y perfiles de redes sociales; explicadas de modo amigable y accesible a todos los rangos de edad.
- b. Al menos una capacitación barrial itinerante presencial y/o virtual con todo el contenido indispensable para la protección ante los ciberdelitos de estafas virtuales o phishing, recurso institucional, procesos de recuperación de cuentas digitales y perfiles en redes sociales y toda otra información concordante con la temática.

El Departamento Ejecutivo deberá convocar a los vecinos mediante los medios existentes bregando por la mayor participación comunitaria posible.

Las capacitaciones deberán ser propuestas por personal de la Secretaría de Seguridad Municipal en conjunto con miembros de la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor).

Necesariamente, el Departamento Ejecutivo deberá convocar como agente de consulta en cada capacitación, a

personal especializado en ciberdelitos, que forme parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires u otra fuerza de seguridad que pudiere suplir su rol específico.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martin Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Decreto N° 43

Coronel Rosales, 13/06/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio y condena el ataque lesboodiante de Justo Fernando Barrientos a Pamela Cobbas, Mercedes Roxana Figueroa, Andrea Amarante y Sofía Castro Riglos.

Visto

El crimen de odio LGBTI + ocurrido el pasado 5 de mayo de 2024 en el Barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

Considerando

Que este ataque lesboodiante dejó tres víctimas fatales: Pamela Cobbas (52 años), Mercedes Roxana Figueroa (52 años), Andrea Amarante (43 años) y una cuarta víctima, Sofía Castro Riglos (49 años), con lesiones gravísimas;

Que dicho atentado, perpetrado por razones de odio contra estas cuatro mujeres, se sustenta en una violencia discursiva que ha proliferado en los últimos tiempos a través de continuos discursos misóginos, xenófobos, segregacionistas, y de intolerancia por parte de los distintos representantes del Gobierno Nacional. Esto sumado al cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el INADI y otros organismos, producen un gran desamparo y vulnerabilidad en los derechos de la población LGBTI +;

Que son las mismas “Naciones Unidas” quienes consideran que un discurso de odio es “cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje despectivo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quienes son”, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad;

Que a partir de que tomara estado público este terrible hecho, distintas organizaciones del movimiento LGBTI + se han congregado para exigir justicia y solicitar un cambio de carátula en la causa judicial. En este sentido, cabe destacar que nuestro país a finales del año 2012, sancionó la Ley N° 26.791 que reformó el Artículo 80 de Código Penal para criminalizar de modo agravado ciertos homicidios, especialmente aquellos relacionados con el fenómeno de la violencia de género. En particular, esta norma amplió la figura del homicidio calificado por el vínculo (inciso 1º) y el catálogo de crímenes de odio (inciso 4º), e incorporó la figura de femicidio (inciso 11º) y “femicidio vinculado” (inciso 12º);

Que en el mencionado Artículo 80 se establece: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el Artículo 52, al que matare: inciso 4º: Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”;

Que hasta el 1 de mayo de 2024, el Observatorio Lucía Pérez, registró 102 femicidios y travesticidios en todo el país. Como consecuencia de los mismos se registraron 65 niños, niñas y adolescentes que quedaron huérfano;

Que es precisamente durante el mes de junio, exactamente el 3 de junio, que se conmemora el día del “Ni una Menos”. En referencia a la primer marcha masiva realizada en 2015 en distintos puntos del país, como una manera de demostrar rechazo hacia la violencia contra las mujeres y las disidencias. Sus consecuencias más graves y visibles: el femicidio y el trans/travesticidio. Por lo cual visibilizar esta lucha es fundamental;

Que por todo lo dicho anteriormente, desde nuestro Espacio repudiamos estos aberrantes crímenes. Las violencias machistas y lesboodiantes solo pueden ser prevenidas, erradicadas y condenadas con un ESTADO PRESENTE y la eficaz implementación de políticas públicas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su más enérgico repudio y condena el ataque lesboodiante de Justo Fernando Barrientos a Pamela Cobbas, Mercedes Roxana Figueroa, Andrea Amarante y Sofía Castro Riglos. Manifestando a su vez su preocupación ante la violencia discursiva e institucional de cualquier funcionario público declare contra mujeres y disidencias.-

Artículo 2º: Remítase copia digital y/o formato papel, del presente Decreto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 44

Coronel Rosales, 13/06/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su repudio en referencia al cierre de la Subsecretaria de Protección contra la Violencia de Género.-

Visto

La decisión del Gobierno Nacional de disolver la Subsecretaria contra la Violencia de Género, y

Considerando

Que en la semana donde se llevaron a cabo en todo el país diferentes actividades, dando continuidad a la lucha iniciada en 2015 bajo el lema “Ni una Menos”, el Gobierno Nacional decidió disolver la Subsecretaria de Protección contra la Violencia de Género, área que había quedado reducida del ex Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades;

Que esta dependencia del Estado es la encargada de llevar adelante políticas integrales para prevención y asistencia a víctimas de violencias y familiares allegados;

Que el Gobierno Nacional está obligado a tener un área específica, de acuerdo a la Ley 26.485 de protección integral contra la violencia hacia las mujeres;

Que si nos basamos en las estadísticas relevadas desde el “Observatorio de las Violencias de Género “Ahora Qué Si Nos Ven”, y como se ve en el grafico del Anexo I, desde el año 2020 cuando se crea y se reglamenta el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidades, se observa una disminución en la cantidad de Femicidios directos, evidenciándose cómo las Políticas Publicas contribuyen a dar respuesta a problemáticas graves, como la aquí expresada;

Que, mediante la Nota Oficial Numero: NO-2024-59576997-APN-SSPCVG#MJ, la Subsecretaria de Protección contra la

Violencia de Genero, Claudia Barcia, presento su renuncia, expresando que: “a fin de hacerles saber que en el día de ayer he recibido un llamado de WhatsApp a las 19:57 hs por parte del Secretario de Derechos Humanos Alberto Baños, mediante el cual me comunicó que la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, que se encuentra bajo la órbita jerárquica de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia conforme los decretos n° 450 y 451/24, dejará de existir”;

Que, sumado al cierre de la Subsecretaría, 650 trabajadores que forman parte del área se encuentran en estado de asamblea ante la incertidumbre sobre su futuro;

Que en seis meses de gestión el Gobierno de Javier Milei, desfinanció, desarticuló y generó un vaciamiento de las políticas orientadas a prevenir, atender y proteger a mujeres y diversidades en situación de violencia;

Que el presupuesto vigente que tenía la Subsecretaría (disponible para todo el año) en términos reales ya era un 62% más bajo que el de 2023, de acuerdo con un relevamiento la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ);

Que estas medidas marcan que las decisiones del Gobierno —primero vaciando y desarticulando políticas de prevención y asistencia a víctimas y ahora eliminando la Subsecretaría— sin dudas impactarán en las provincias y municipios, con un retroceso en políticas integrales para proteger a las mujeres y diversidades de situaciones de violencia y atacar sus causas estructurales, sostenidas en la desigualdad de género;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su repudio en referencia al cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. -

Artículo 2º: Remítase copia a los Honorables Concejos Deliberantes que conforman la Sexta Sección Electoral, a fin de que se expidan en este mismo sentido.-

Artículo 3º: Visto, Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 45

Coronel Rosales, 13/06/2024

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la “3ª Edición de la Marcha de Antorchas”.

Visto

La realización de la 3ª Edición de la “Marcha de Antorchas” el viernes 14 de junio del corriente año, y

Considerando

Que dicho evento nació el año 2022 desde el seno de la Subcomisión Generación Malvinas Punta Alta, integrada por hijos e hijas de veteranos de guerra pertenecientes al Centro de Veteranos y Familiares de Caídos en Malvinas;

Que el objetivo de esta marcha es recordar el 14 de junio de 1982: “Día de la máxima resistencia en Malvinas”, fecha en la cual los héroes argentinos resistieron con valentía y coraje, sin conocer que ya se había decretado el cese al fuego, es decir, que la guerra ya había terminado, combatieron dándolo todo para defender la soberanía de nuestra Patria;

Que este tipo de actividades mantienen vivo y resaltan el valor del heroísmo, de la entrega por el prójimo y el valor vigente y permanente de una causa que nos duele como Patria y que encuentra la unidad de voluntades de todo un pueblo, recordando siempre la Gesta de Malvinas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la “3ª Edición de la Marcha de Antorchas” a realizarse el día viernes 14 de junio de 2024.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 46

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/06/2024

Dispone a través de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, la creación de una recopilación normativa, que contenga en el toda la normativa vigente a nivel local de ordenanzas que establezcan normativa en materia de beneficios impositivos, desarrollo de empleo, promoción de mano de obra y marcas locales, creación de registros de promoción de empleo; y compre rosaleño que actualmente existan en la legislación local.-

Decreto N° 47

Coronel Rosales, 27/06/2024

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la “Cuarta edición del CARNAVAL DE INVIERNO de Punta Alta”.

Visto

La realización de la Cuarta Edición del Carnaval de Invierno en Punta Alta, y

Considerando

Que en el 2024 este evento es organizado exclusivamente por la Comparsa Daimar´a;

Que la Comparsa Daimar´a fue fundada el 27 de abril de 2013 en el Barrio La Nueva Bahía Blanca de la ciudad de Punta Alta;

Que en la edición del año 2023, Daimar´a celebró su 10º Aniversario;

Que en los años 2021, 2022 y 2023 la gestión municipal acompañó y aportó recursos para la organización del Carnaval de Invierno;

Que Daimar´a se encuentra en pleno crecimiento año a año, y actualmente está conformada por alrededor de 100 personas;

Que Ramón Silva y su esposa Patricia Labasto, junto a sus hijos Adriel, Elias y Macarena fueron quienes sumados a las familias Álvarez, Lucero y Mazzuchi, idearon, proyectaron y crearon dicha comparsa;

Que en abril de 2022, dicha comparsa asistió al “Encuentro Internacional de Baterías, Batucadas y Pasistas” en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, siendo la primera batucada en representar a la ciudad de Punta Alta a nivel nacional e internacional, y obteniendo el 1° Puesto del “Mejor Destaque Batucada” y el 2° Puesto de “Ballet Batucada”;

Que la cuarta edición del Carnaval de Invierno en Punta Alta, se realizará el sábado 6 de julio a partir de las 21 hs. en las instalaciones del Club Los Andes;

Que este año como en ediciones anteriores volverán a participar como invitadas las agrupaciones de la ciudad de Punta Alta, Cádiz, Ritmo Imponente, Masakali, Yirú Porá y la Murga de la Abuela;

Que también se contará con la presencia de diferentes celebridades de “Gualeguaychú”, participantes de Concordia, y el jurado de la competencia de pasistas zonales estará integrado personalidades de Mar del Plata y Buenos Aires;

Que como acto de cierre de esta cuarta edición, brindará un show musical el cantante de la “Agrupación Marilyn”;

Que este tipo de eventos, donde prevalece el valor del encuentro, las costumbres y tradiciones, enriquecen la cultura de nuestro distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales a la “Cuarta edición del CARNAVAL DE INVIERNO de Punta Alta” a realizarse el sábado 6 de julio de 2024, a partir de las 21 hs. en el Club Los Andes, Humberto Primo 1159 de Punta Alta. -

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martin Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 48

Coronel Rosales, 27/06/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel De Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por el Aniversario N° 80 del Club Atlético Carlos Pellegrini.-

Visto

El aniversario número 80 del Club Atlético Carlos Pellegrini el día 12 de Agosto 2024, y

Considerando

Que es un club que se fundó en el año 1944 gracias a la organización y esfuerzo de un grupo de vecinos que vieron la posibilidad y la necesidad de contar con un espacio para que los NNYA pudieran realizar actividad física;

Que si bien sus orígenes se dieron ligados al Básquet, en el año 1978 bajo el mando de Daniel Rubio se decidió impulsar la construcción de un gimnasio, demostrando la importancia del fortalecimiento muscular y la profesionalización de los deportistas;

Que es un club que obtuvo numerosos logros deportivos a lo largo de la historia y que le ha brindado la posibilidad a NNYA de introducirse a la competencia deportiva;

Que en el año 1987 el club intervino en el Campeonato Provincial de Clubes, clasificatorio para la Liga Nacional C, lo cual fue dando lugar al reconocimiento por parte de la localidad;

Que en 1995 el club participó en el Torneo Provincial de Clubes y si bien no logro clasificar, fue sin dudas protagonista del torneo dado que en la última fecha dejó sin invicto a Pueblo Nuevo jugando en calidad de visitante;

Que a principios de 1996, el club participó en la Liga Juvenil con grandes jugadores, entre los cuales se recuerda a Mauro Bianco como la gran figura de ese plantel que en la actualidad juega en la liga nacional B, en la provincia de Misiones;

Que durante los años 2000 al 2009 el Club se consagró campeón en nueve oportunidades, siendo de las instituciones con más campeonatos obtenidos durante la primera década del nuevo milenio en el distrito;

Que entre los logros obtenidos en primera división son los siguientes:

Bicampeón 2000 (DT Ricardo Dagotto)

Campeón oficial 2001 (DT Eric Scarfi),

Campeón oficial 2003, Apertura 2004 y apertura 2005 (DT Enrique Moreno)

Bicampeón 2008 y apertura 2009 (DT Norberto Coll)

Siendo el club más ganador en Primera División en esa década

Que el club se ha convertido en la cuna de grandes jugadores de Basquetbol de renombre tales como Fabricio Starc, quien luego fuera jugador de Bahiense del Norte, Olimpo, Liniers y 9 de Julio de Bahía Blanca y habiendo pasado por el club El Nacional de Monte Hermoso en el Torneo Nacional obteniendo el Ascenso a la LNB;

Que en 2007, el club volvió a participar de la Liga Juvenil, sorteando la primera fase para luego caer frente a Bahiense del Norte (equipo que se coronó campeón nacional) en los octavos de final de la provincia;

Que en 2018, la institución participó de la Liga Provincial de Básquetbol de mayores, obteniendo una histórica clasificación a la segunda fase de la misma;

Que a partir de 2019 participa de los torneos de la ABB (Asociación Bahiense de Básquetbol) tanto en categorías menores como en Primera División;

Que en 2022 se consagró como el último Campeón del torneo de la Asociación Puntaltense de basquetbol;

Que la institución a nivel local cuenta actualmente con una amplia cantidad de categorías de variadas edades femeninas y masculinas, adquiriendo gran reconocimiento como entidad social y deportiva local;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel De Marina Leonardo Rosales expresa su beneplácito por el Aniversario N° 80 del Club Atlético Carlos Pellegrini el día 12 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la celebración del 75° aniversario del Jardín de Infantes N° 902 "Carlos Vázquez Guerrero".-

Visto

La celebración del 75° Aniversario del Jardín de Infantes N° 902 "Carlos Vázquez Guerrero" a realizarse el día viernes 28 de junio, y

Considerando

Que el 17 de abril de 1949 comienza a funcionar en la Escuela Nacional N° 230, con un total de 24 alumnos, siendo la primera maestra la Señorita Sinforsosa Pérez Molaro;

Que en el año 1962 se traslada al nuevo edificio de la Escuela Nacional N° 4, en la calle Villanueva 175, ocupa el aula "Constancia Vigil";

Que el 1 de abril de 1969, a través de la ley 7479, por Convenio de Transferencia, las escuelas primarias pasan a provincia: en consecuencia, las secciones preescolares pasan a depender de técnica y administrativamente de Inspección;

Que el 22 de octubre de 1971 se modifica la nomenclatura asignada, pasa a denominarse Jardín de Infantes N° 2, de 3ra categoría;

Que aprobada la ampliación de Planta Orgánica Funcional (POF), el 1 de marzo de 1974 pasa a 2° categoría, con 9 cargos;

Que el 30 de junio de 1982 por Resolución Ministerial pasa a 1° categoría, contando la POF con 12 cargos;

Que la imposición del nombre fue aprobada en 1987, "Carlos Vázquez Guerrero", destacada figura local en el ámbito docente, civil y cultural. Su padrino es el Club Rosario Puerto Belgrano, entidad deportiva de la ciudad;

Que por Resolución 5156 del 25/04/97 se habilita el nuevo edificio en calle Roca esquina Villanueva, donde reside actualmente;

Que en el registro de matrícula figura como fecha de iniciación del jardín el 17 de junio de 1949, en la Escuela Nacional N° 4 "La Rioja" y contaba con un total de 24 alumnos;

Que la educación inicial es un proceso permanente y continuo de interacción y relaciones sociales de calidad, pertinentes y oportunas, que permiten a los niños y niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias en función de su desarrollo pleno como sujetos de derechos;

Que los planes de mejora institucional son la oportunidad para la construcción de proyectos educativos contextualizados, que respalden y direccionen las acciones tanto pedagógicas como administrativas, y de las relaciones con las familias, los ámbitos de gestión y la sociedad civil;

Que actualmente cuenta con una matrícula de 140 alumnos distribuidos en dos turnos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales la celebración del 75° aniversario del Jardín de Infantes N° 902 "Carlos Vázquez Guerrero".-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS DE

Decreto N° 236/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 237/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 238/2024

Coronel Rosales, 04/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte N° J-14/24, lo informado por el Sr. Intendente Municipal

Considerando

Que se ha producido un error involuntario en la fecha de cese dispuesto en el Artículo 1 del Decreto N° 158, del Agente Jonathan José Angel Ortiz.-

que en virtud de lo previsto en el Art. 115 de la Ordenanza General 267/76, corresponde proceder al acto administrativo pertinente;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Rectificar el Art. 1 del Decreto N° 158/24, el que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 1°: Dispónese el cese con causa del Sr. Jonathan José Angel ORTIZ (DNI N° 32.909.778) - Legajo N° 3710, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 10 de abril de 2024.-**"

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese al Agente Municipal Jonathan José Angel ORTIZ y a las Secretarías de Economía y de Gabinete, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.-

DECRETO N°238/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-66/24, la nota presentada por Yanina Ventuira, en su caracter de Directora de la Comunidad Terapéutica Villa Arias, y

Considerando

Que en la misma solicita un subsidio en razón de la imposibilidad de adquirir bienes de primera necesidad de higiene.-

Que atento a la situación crítica que atraviesa la citada Institución, mediante PV-2024-00040092-MUNICRO-INT agregada a fs 4, se autoriza dicho subsidio.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de Yanina Ventura, en su caracter de Directora de la Comunidad Terapéutica Villa Arias, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-) con cargo de rendición por lo expuesto en los considerandos, debiendo dicho gasto imputarse a la Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Gabinete, en Apertura Programática 18.00.00, Fondo 5.1.7.0 - Subsidios a Entidades, Fuente 110.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la entidad peticionante, gírese a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho archívese.-

DECRETO N°239/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-54/21 caratulado: " García Edgardo Jefe Departamento de Personal "Informa situación Laboral"; y

Considerando

Que a fs. 1 se le notifica por carta documento de fecha 13/octubre/2021 al agente Edgardo Adrián García que deberá integrarse al puesto de trabajo atento las inasistencias injustificadas bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 53 del C.C.T. (cesantía)

Que a fs. 2 la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que el agente García registra 19 ausencias injustificadas y por lo tanto inmerso en las causales de cesantía que prevee el art. 52 inc. g) del C.C.T.

Que a fs. 4 obra nota de fecha 11/octubre/2021 donde el hermano del agente García comunica que éste se encuentra privado de su libertad por orden judicial. Información confirmada a fs. 7 por la UFIJ 4 de B. Blanca

Que a fs. 10 con fecha 21/febrero/2022 se dicta el Decreto N° 75 ordenando la instrucción del sumario respectivo del Agente Adrián Edgardo García DNI 32.203.565 leg 3804 y su suspensión preventiva (arts. 52 inc. h y 66 2do. párr. del C.C.T.)

Que a fs. 12 por nota de fecha 28/diciembre/2023 la Dirección Legal y Técnica informa al Sr. Secretario de Gabinete la existencia de condena judicial contra el Sr. García estando la misma recurrida en Casación. Se ordena el pase a Recursos Humanos para informar situación del agente

Que a fs. 13 la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que el último mes de sueldo liquidado fué octubre de 2021. Desde noviembre 2021 hasta febrero 2023 no se abonaron haberes (\$ 0) pero se realizaron aportes personales al IPS y IOMA, patronales a IOMA, IPS, Seguro y ART, así como el descuento de un préstamo personal con el Banco Macro hasta marzo 2023. Luego aclara que es desde marzo 2023. De las planillas anexas de fs.14/15 se desprende que los descuentos se realizaron hasta el mes de noviembre 2023 y ya a partir de diciembre 2023 no se le realizan aportes ni retenciones de ningún tipo

A la solicitud de fs. 54 de la Dirección Legal y Técnica la Jefa del Dto. Liquidación de Haberes María Guerra informa (fs.17/19) que los aportes previsionales, patronales y préstamo Bco. Macro fueron abonados por expresas instrucciones de quien fuera la Jefa de Personal Mariela Donnari ya que el agente no está cesanteado. Mas adelante destaca que nunca fué notificada de la situación del agente y que tomó conocimiento por "rumores de pasillo". La información es ampliada a fs. 21

Atento el estado de las actuaciones corresponde determinar la existencia de presunto obrar negligente por parte del personal municipal así como la procedencia de los aportes y descuentos realizados sobre los haberes de García

Que a los efectos de deslindar la responsabilidad de los agentes municipales o funcionarios de gobierno alguno y comprobar las circunstancias de los hechos informados resulta necesaria la instrucción de sumario administrativo a los efectos de investigar la totalidad de las circunstancias pertinentes. -

Que por aplicación de lo establecido en el art. 63 primera parte del C.C.T. Trabajadores Municipales Coronel Rosales corresponde disponer, a sus efectos, el secreto de sumario.

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dispónese instruir sumario administrativo con el objeto de investigar los hechos descritos. -

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección Legal Y Técnica, oportunamente desígnese Instructor/a sumarial.-

ARTICULO 3º.- Establécese el secreto de sumario en las actuaciones conforme lo prescripto por el Art. 60, 61, 62 y 63 del CCT.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º. Regístrese. Cumplido gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Personal del Municipio y notifíquese al Director del Hospital Municipal Eva Perón. Notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a los interesados.-

DECRETO N°240/2024

Decreto N° 241/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

El reclamo formulado por el Sr. Luis Edgardo Blum y lo actuado en el expediente B-22/24; y

Considerando

Que la Dirección Legal y Técnica dictaminó que en su opinión el reclamo formulado por el Sr Luis Edgardo Blum no puede prosperar desde que no se ha acreditado, con la documentación que da origen al presente, la propiedad del vehículo, como tampoco los daños sufridos, ni se ha justificado y acreditado el nexo causal entre los supuestos daños y el presunto accidente denunciado y que el mismo se relacione con actuar ilegítimo alguno del Estado Municipal,

dictamen que se comparte en todos sus terminos.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Edgardo Blum, DNI 17.579.904.-

ARTICULO 2º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Sevretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente.- Tome conocimiento la Dirección Legal y Técnica.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°241/2024

Decreto N° 242/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

La documentación obrante en el Expte I-21/24, se acepta la Donación de la Sociedad OILTANKING EBYTEM S.A.A SNP Y CCY, mediante Ordenanza 4309 y Decreto N° 234 y

Considerando

Que, atento a lo establecido en el Art.119º último Párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del D.R. 2980/2000 el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000).-

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000).-

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento:_140 Otros Orígenes

17.1.03.06- Donación OTE S.A.

ARTICULO 3º: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000)

Jurisdicción: 1110115000 Secretaria de Gabinete

Fuente de Financiamiento:140.Otros Orígenes

18.02.00- Otras Entidades

5.1.4.0- Ayudas a Personas

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°242/2024

Decreto N° 243/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 244/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 05/06/2024

SUMARIO ADMINISTRATIVO POR FALTAS INJUSTIFICADAS.-

Decreto N° 245/2024

Coronel Rosales, 07/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-186/23 referentes a la contratación directa denominada "Demolición de Lomo de Burros y tareas varias en calle Irigoyen", a la solicitud de la Empresa Contratista "OMAR EBERS construcciones y servicios." pidiendo la ampliación del plazo de obra, con fecha 3 de Mayo de 2024, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 42/24 se dispuso la adjudicación de la presente contratación directa en favor del Contratista "Omar Ebers construcciones y servicios" estableciéndose como plazo de obra noventa (90) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art 5 PBCP).-

Que por Decreto 178/24 se amplio el plazo de obra por TREINTA Y TRES (33) días.-

Que con fechas 30 de Mayo del 2024 el Contratista solicita ampliaciones de plazo de obra, debidamente fundado en la falta de materia prima para la provisión de materiales de la empresa de Hormigón.-

Que encontrándose debidamente justificado por el Contratista y en atención a no serle imputables a su responsabilidad las interrupciones y demoras señaladas es que se entiende procedente conceder en razón de lo dispuesto por los Arts. 56 y cctes. del PBCG, ampliación por un plazo de treinta y tres días (33) días corridos del plazo de obra anterior, siendo el nuevo plazo de vencimiento 07 de Junio de 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aprobar la ampliación del plazo de obra denominada "Demolición de Lomos de Burro y tareas varias en calle Irigoyen" en sesenta y dos (62) días corridos contados desde el 7 de junio de 2024, extendiéndose el mismo hasta el día 7 de agosto de 2024 en el marco de las previsiones del art. 56 y ccte. del PBCG.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía, déjese constancia de ello

en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°245/2024

Decreto N° 246/2024

Coronel Rosales, 12/06/2024

Visto

Lo actuado por el Expte. M-38/24 "Marmoni Cristian L. Renuncia Puesto Laboral", Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante Telegrama Colacionado de fecha 03 de Junio de 2024, por el agente Municipal MARMONI CRISTIAN LUCIANO, DNI 25.808.570, Leg: 2111, renuncia al puesto de trabajo que desempeñaba en el Teatro Colon a partir del 03 de Junio de 2024.-

Que a fs. 2 el Departamento de Personal eleva nota a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia de la agente mencionada *ut supra*.-

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;**DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 03 de Junio de 2024, la renuncia presentada por la agente Municipal, MARMONI CRISTIAN LUCIANO, DNI: 25.808.570, Leg. 2111, al puesto que desempeña en el Teatro Colon, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel 15, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110108000-16-1.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 246/2024

Decreto N° 247/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-.

Decreto N° 248/2024

Coronel Rosales, 13/06/2024

Visto

Lo actuado en el expediente A-27/2024, "El reclamo formulado por la Sra. MARCELA AGUIRRE, DNI 25.798.210", y

Considerando

Que a fs. 1 la Sra. MARCELA AGUIRRE, DNI 25.798.210, solicita se le reconozca el reintegro de los gastos que tuviera que afrontar por el desprendimiento del caño de escape y taco del motor del lado izquierdo, rotura del soporte de la caja y selector de cambios y desprendimiento del flexible del caño de escape del vehículo propiedad de su hijo Matías Federico Acuña, DNI 44.487.028, marca Volkswagen Gol, dominio BNU067, cuando al traspasar el paso a nivel de calle Moreno y Estrada engancha la parte baja del automóvil con los rieles del ferrocarril produciendo el daño mencionado,

Que a fs. 15 la Dirección Legal y Técnica dictamino sobre la improcedencia del reclamo habida cuenta que no se ha acreditado en debida forma la legitimación de la interesada.-

Que asimismo, la citada asesoría legal alude que el siniestro denunciado se habría desencadenado producto del mal estado de las vías de Ferrocarril por lo que la Sra. Aguirre debería dirigir el reclamo a Ferro Expreso Pampeano S.A.-

Que a fs. 16, mediante nota PV-2024-00040980-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal comparte el temperamento de la Dirección Legal y Técnica del Municipio local expuesto a fs. 15.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Desestimar el reclamo formulado por la Sra. MARCELA AGUIRRE, DNI 25.798.210.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la interesada con entrega de copia de la presente.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Servicios y Dirección Legal y Técnica.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°248/2024

Decreto N° 249/2024

Coronel Rosales, 13/06/2024

Visto

Vistos los presentes Alcance N°1 y N°2 del Expediente S-47/23, mediante el cual tramita el pago de la Redeterminación de Precios Provisoria correspondiente al Certificado N°3 de la obra: "*Ampliación Edilicia en EEE N° 502*", Licitación Pública N° 03/2023, adjudicada a la empresa Talleres B. J. Irrazabal S.A. mediante Decreto N° 373/2023; y

Considerando

Que la Secretaría de Obras informa que por Ordenanza N° 4220 la Municipalidad de Coronel Rosales adhiere al Decreto 290/2021 y sus normas modificatorias y/o complementarias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que regula el sistema de redeterminaciones de precios en contratos de Obra Pública. Que la fecha de apertura de licitación fue el 21/6/2023 y del contrato es 31/7/2023, con un Plazo de Obra de 180 días. -

Que la mencionada Secretaría ha analizado las presentaciones de las redeterminaciones de precios provisorias de la empresa Talleres B. J. Irrazabal S.A., las cuales fueron presentadas en los plazos legales previstos por la Ordenanza N° 4220.-

Que al CERTIFICADO DE AVANCE N°4 se le realiza análisis con los índices correspondientes al mes de noviembre de 2023, se informa que la Fecha de facturación del Certificado de Avance de Obra N°4 fue 07/12/2023; la Fecha de Publicación de los índices del mes de noviembre fue el 29/12/2023 y la Fecha de Presentación de la Empresa el 03/01/2024 y el porcentaje de avance alcanzado con respecto a la curva de inversiones, es del 41.70%. -

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento sugiere que la redeterminación deberá aprobarse por el monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 4.967.084,02), de lo que deberá retenerse el 5% correspondiente a la garantía de fondo de reparo en caso de no respaldarse el mismo con la garantía propiamente dicha.-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el presente expediente y el principal, de los que surge que corresponde aprobar la redeterminación de precios provisoria del CERTIFICADO DE AVANCE N°4 de la obra "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aprobar la Redeterminación Provisoria de precios del Certificado de Avance de Obra N°4 presentado por la empresa TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A. de la obra: "Ampliación Edilicia en EEE N° 502", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 4.967.084,02), en un todo de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en el Expte. S-47/2023 y sus Alcances N°1 y N°2.

ARTICULO 2º: El gasto precedente deberá imputarse a la Partida del Fondo Municipal de Financiamiento Educativo (Código 132), del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese.

DECRETO N°249/2024

Decreto N° 250/2024

Coronel Rosales, 13/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-88/20, Y

Considerando

Que por medio del Decreto 304/20 de fecha 14 de Julio de 2020, se dispuso el Cese condicionado a partir del 01 de Agosto de 2020 de la Agente CARRO MONICA LUISA, Leg. 2059, para dar inicio a la Jubilación por Edad Avanzada bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, condicionado a la aceptación del Beneficio previsional por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

Que a fs. 6 el ANSES notificó el alta de la prestación jubilatoria Nacional con el mensual del mes de julio de 2.024 correspondiente a la Agente CARRO MONICA LUISA bajo el beneficio N° 14-0-2316001-0.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo que disponga el cese definitivo de la citada agente, a partir del día 01 de julio de 2024.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el cese definitivo a partir del 01 de julio de 2024, de la Agente Municipal de planta permanente CARRO MONICA LUISA, DNI: 11.576.428, CLASE 1955, Leg: 2059, Sit de Revista: Profesional, Clase I, Nivel 24, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110108000-52-1 a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de

Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°250/2024

Decreto N° 251/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 252/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 253/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 254/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 255/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 256/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 257/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 258/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 259/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 260/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. N-05/2024; Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente Nuñez Alejandra Bibiana Leg. 1553 reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 35 años de servicios el 01 de Julio de 2024.-

Que a fs. 1 en el último párrafo la Agente Nuñez solicita prorroga en el cese laboral a partir del 01 de Octubre de 2024.-

Que a fs. 3 la Jefa de Presupuesto informa que el otorgamiento de tal requerimiento no afecta al presupuesto vigente.-

Que ante lo expuesto a fs. 6 por el Director de Legal y Técnico quien no objeta el otorgamiento de la prorroga planteada, el Intendente Municipal autoriza a fs. 7 la prorroga en el cese laboral del Agente Nuñez Alejandra Bibiana al 01 de octubre de 2024.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Octubre de 2024 de la Agente Municipal de Planta Permanente NUÑEZ ALEJANDRA BIBIANA, D.N.I. 14.827.839, Clase 1962, Leg.: 1553, Sit. de Revista Actual: Jefa de Departamento dentro del Agrupamiento Jerárquico, Nivel 26, Jurisdicción: 1110110000-1-2 con Jornada de 30 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Jefa de Departamento dentro del Agrupamiento Jerárquico, Nivel 26, con jornada de 30 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la

Jefatura de División Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°260/2024

Decreto N° 261/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-30/24, "Jefe Departamento de Personal, solicita Cese por fallecimiento del Agente Bolda Pedro", Y

Considerando

Que a fs. 1 consta certificado de defunción del Agente Municipal BOLDA PEDRO GABRIEL, DNI: 17.143.174, Leg: 3893 donde se certifica el deceso de éste el día 09 de junio de 2024 en la ciudad de Punta Alta.-

Que a fs. 2 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.-

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Fallecimiento a partir del 09 de junio de 2024, del Agente Municipal BOLDA PEDRO GABRIEL, DNI: 17.143.174, Leg: 3893, quien se desempeñaba en esta comuna dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Situación de Revista: Personal Planta permanente, Agrupamiento Obrero, Nivel 04, Jornada de 30 hs semanales, Estructura Programática: 1110116000-01-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

DECRETO N°261/2024

Decreto N° 262/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO - Suc Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°262/2024

Decreto N° 263/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO - Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO - Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO

por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°

Decreto N° 264/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 265/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 266/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 267/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 268/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 269/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 270/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 271/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 272/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 273/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 274/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 18/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 275/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 276/2024

Coronel Rosales, 19/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. T-29/24, "Taller Las Mononas. Solicita se declare de interés municipal la muestra de mosaico en el Teatro Colón"; Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 consta la nota N° 41546 de fecha 06 de junio de 2024 en la cual la titular del taller "Las Mononas" Sra. Gisela Herrera, informa que el próximo día 24 de Junio de 2024 llevará a cabo una muestra de mosaico en el Teatro Colón de nuestra ciudad, en el cual se exhibirán los trabajos realizados por los alumnos.-

Que en respaldo de lo expuesto a fs. 3/6 indica los distintos eventos en los cuales viene participando el taller, solicitando la "declaración de interés municipal".-

Que a fs. 7 con fecha 18 de junio de 2024 la Sra. Secretaria de Deportes y Cultura Miriam Riat y el Sr. Director de Cultura Tomas Gagioli avalan el pedido, proponiendo se lleve a cabo en hall de entrada del Teatro Colón.-

Que en consecuencia y dada la conformidad prestada por el Sr. Intendente Municipal a fs. 8, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el evento "Muestra de Mosaico" a cargo del Taller Las Mononas a realizarse el día 24 de Junio de 2024 en el hall de entrada del Teatro Colón de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Deportes y Cultura.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a la entidad interesada.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°276/2024

Decreto N° 277/2024

Coronel Rosales, 19/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-15/17, relacionadas con la inclusión en el régimen de la Ley de Discapacidad 10592 y de prestaciones Previsionales 10593 para agentes Discapacitados, y

Considerando

Que a fs. 48/49 mediante Dictamen N° ACTA-2024-18704026-GDEBA-DAYPEMTGP la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo concluye que atento al Art. 10 de la Ley N° 10.592 y el Art. 12 del Decreto Reglamentario 1149/90, los agentes Mónica ANTÓN (Legajo N° 2865), Luciano Camilo BALDI (Legajo N° 3110), Walter BERARDO (Legajo N° 4114), Gastón Hernán MARTÍNEZ (Legajo N° 4034), Gastón PALLERO (Legajo N° 3897) y la agente Patricia Silvia RODRIGUEZ (Legajo N° 1847), se encuentran en condiciones de ser encuadrados dentro del marco de la Ley antes mencionada, dado que se encuentran inscriptos en el Registro del Servicio de Colocación Laboral Selectiva para personas con Discapacidad "SeCLas", poseen Certificado de Discapacidad Oficial que así los avala y la idoneidad para continuar en el puesto actual del trabajo.-

Que a fs. 50 la Jefa de Recursos Humanos solicita se inicie con el acto administrativo para el encuadre de los agentes nominados dentro de la Ley 10.592.-

Que a fs. 51 la Jefa de Recursos Humanos atento al Certificado Único de Discapacidad presentado por la agente Alaniz Andrea Laura, Legajo N° 2098, solicita se inicie el acto administrativo para el encuadre de los agentes nominados dentro de la Ley 10.592.-

Que a fs 53 el Departamento de Personal solicita la confección del acto administrativo correspondiente.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido

en el artículo 115° de la Ordenanza General 267.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1° : Disponer la inclusión de los agentes que a continuación se detallan, al Régimen de la Ley N° 10592, "Régimen Jurídica Básico Integral para las personas Discapacitadas", efectuando la retención de los aportes previsionales, conforme a lo determinado en el Decreto Ley 960/80.

Leg.	Agente	DNI	Funcion	Niv	Jor	Est. Programática
2865	ANTON MONICA ESTER	23424383	ADMINIST	12	30	1110110000-01-4
3110	BALDI LUCIANO CAMILO	26.456.208	OBRERO	08	40	1110115000-17-3
4117	BERARDO WALTER DANIEL	37.235.353	ADMINIST	06	30	1110119000-47-1
4034	MARTÍNEZ GASTON HERNAN	37.952.721	SERVICIO	05	35	1110117000-46-6
3897	PALLERO GASTON EZEQUIEL	34.791.313	OBRERO	04	35	1110117000-46-6
2344	QUINTANA ALEJANDRA ELISABET	18.511.396	PROF.	22	30	1110108000-52-1
1847	RODRIGUEZ PATRICIA SILVIA	14.827.624	DOCENTE	23	42	1110108000-52-1
2098	ALANIZ ANDREA LAURA	16.731.206	ADMINIST	17	30	1110118000-16-3

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a la retención del 18 % de aportes previsionales de los citados agentes, conforme a lo determinado en el decreto Ley 960/80.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

DECRETO N°277/2024

Decreto N° 278/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMICION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 279/2024

Publicado en versión extractada

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 280/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 281/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 282/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 283/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 284/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 285/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 286/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 287/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 288/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 289/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 290/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 291/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 292/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 293/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 294/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 295/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 296/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO PATENTE VEHICULO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 297/2024

Coronel Rosales, 25/06/2024

Visto

el Expediente N° I-46/2024 respecto a la conmemoración del Día del Trabajador del Estado que se celebra el día 27 de junio, y

Considerando

Que el Día del Trabajador del Estado se celebra en recordación a la fecha en que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) adoptó el Convenio N° 151 y la Recomendación N° 159 vinculados al derecho a la negociación colectiva y las relaciones de trabajo en la administración pública;

Que en tal sentido se dictó la Ley Nacional N° 26.870, que alcanza a los trabajadores dependientes de la Administración Pública Nacional, e invita a las distintas provincias a adherir a la misma;

Que posteriormente la Provincia de Buenos Aires adhirió a la celebración por medio de la Ley N° 14.600, la cual determina que todos los trabajadores estatales de la provincia gozarán cada 27 de junio de un asueto laboral, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales;

Que en el caso de los trabajadores municipales, en el artículo 3° de la ley provincial se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas Administraciones Públicas;

Que a fs. 1/2 obra nota de la Asociación Trabajadores del Estado solicitando la adhesión a la norma provincial;

Que las razones operativas y administrativas así lo ameritan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1°. Otórgase asueto a todo el personal municipal en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial 14.600, para el día 27 de junio de 2024 con motivo de la celebración del "Día del Trabajador del Estado".-

ARTICULO 2º. Los Sres. Secretarios y las Sras. Secretarias de las distintas reparticiones adoptarán las medidas tendientes a mantener el funcionamiento de los servicios públicos indispensables.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Personal. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°297/2024

Decreto N° 298/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 299/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 300/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 301/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 302/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/06/2024

EXIMCION DEL PAGO DE PATENTE RODADO POR DISCAPACIDAD.-

Decreto N° 303/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

el Expediente N.º I-47/2024 respecto al 126º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que el próximo 2 de julio se conmemora el 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta;

Que mediante Nota S/N° de fecha 25 de junio del corriente, la que se adjunta a fs. 1, la Srta. Secretaria de Deportes y Cultura enumera los eventos que se desarrollarán en el marco de la citada conmemoración;

Que dentro de los eventos a desarrollarse habrá una Gala de Tango en el Teatro Municipal, un desfile Cívico-Militar - el que contará con más de 100 instituciones participantes - paseo gastronómico, feria de artesanos, manualeros, productores locales, shows musicales con artistas locales y otros espectáculos culturales y deportivos;

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES **DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárense de Interés Municipal los festejos del 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Deportes y Cultura.-

ARTICULO 3°. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°303/2024

Decreto N° 304/2024

Coronel Rosales, 25/06/2024

Visto

el Expediente N° I 48/2024 respecto al 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta, y

Considerando

Que el próximo 2 de julio se conmemora el 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta;

Que mediante Resolución N.° RESO-2024-326-GDEBA-MGG del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declaró el día 2 de julio no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para el comercio, la industria y restantes actividades;

Que por Decreto N.° 391/24 se declararon los festejos por el 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta de Interés Municipal;

Que dada la importancia y trascendencia de la conmemoración por el 126° Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad resulta menester emitir el presente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108, Inc. 17) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública Municipal el día 2 de julio del año 2024, fecha conmemorativa del 126° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2°. Invitar a los demás Organismos Públicos Provinciales y Nacionales, Bancos Públicos y Privados, entidades que nucleen a la industria, el comercio y aquellas que tengan ámbito de actuación en el Partido de Coronel Rosales a los fines que adhieran al asueto decretado en el Art. 1 del presente.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°304/2024

Decreto N° 305/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/06/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 306/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-27/2024, "Bloque Frente Renovador-Bien Común eleva proyecto creando el registro municipal de personas con discapacidad"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4/5, con fecha 13 de junio de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se crea en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales el "Registro Municipal de Personas con Discapacidad", el que se ajustará a lo establecido en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4319.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°306/2024

Decreto N° 307/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-21/2023, "Bloque Juntos eleva proyecto relacionado con menú en formato papel o digital con pictogramas accesibles a personas con desafíos cognitivos y/o del lenguaje"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 13 de junio de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se establece que los emprendimientos gastronómicos ubicados en el Distrito de Coronel Rosales ofrezcan al menos un (1) ejemplar de menú (en formato papel o digital) con pictogramas accesibles para personas con desafíos cognitivos y/o del lenguaje, el que se ajustará a lo establecido en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4320.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°307/2024

Decreto N° 308/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-74/2023, "Director de Servicios: eleva Informe referente barredora Scorza RPM 18762"; y

Considerando

Que atento surge a fs.31, con fecha 13 de junio de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Licitación Pública para la venta del bien descrito como equipo barredora-aspiradora de calles (fabricación nacional), marca SCORZA, Mod AS5000, con cepillo y cepillos cordoneros, cámaras y monitor, versión comando simple, capacidad de tolva 5.15 mts³ con torre de succión superior giratoria, cámara de video y monitor de visualización de 7" LCD en cabina (RPM 18762)

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4321.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°308/2024

Decreto N° 309/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente P-41/2024, "Peticiónes particulares: La Asociación Taxistas Unidos remite nota solicitando la actualización de tarifas"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 13 de junio de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se autoriza la nueva escala tarifaria para el servicio

de Taxis en el Distrito.

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4322.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°309/2024

Decreto N° 310/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-111/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporarios denominadas Letras PBA \$ COMPETITIVO resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la Licitación pre-Pactada por el término de 56 días, Letras del Tesoro (View Pactado en 43.5%) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-0010119805/0 -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la licitación pre-Pactada por el término de 56 días de Letras del Tesoro (View Pactado en 43.5%) por la suma de: a) PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°310/2024

Decreto N° 311/2024

Coronel Rosales, 28/06/2024

Visto

El Expediente C-79/24, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesaria

Que de acuerdo al art. 7° de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°311/2024

ANEXOS

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 122/2024

Coronel Rosales, 03/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° Z-02/24, Zambrano, Alicia Estela, habilitación comercial, I.M N° 12238", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N.º 319 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Peluquería, código de actividad: 85.300.08.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del día 2 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle 25 de Mayo N.º 319 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2180, comercio N° 12238, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, códigos: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 29,04 m², cuyo titular es ZAMBRANO, ALICIA ESTELA, CUIT: 27-26182575-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°122/2024

Resolución N° 123/2024

Coronel Rosales, 03/06/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "R-46/2024, RODRIGUEZ, Ariel, habilitación comercial, I.M N° 12233", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Patagones N° 741 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, venta de cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 27 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Patagones N° 741 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 440, comercio N° 12233, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, VENTA DE CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 25,34 m², cuyo titular es RODRIGUEZ, Ariel, CUIT: 20-29720029-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°123/2024

Resolución N° 124/2024

Coronel Rosales, 03/06/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "R-16/2024, ROSSELLO, Mateo Aníbal, cambio de domicilio comercial, I.M N.º 11218", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle 25 de mayo N° 155 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: pinturería del automotor y ferretería, código de actividad: 62.600.01 el cual pasará a situarse en la calle Quintana N° 797 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 12201 siendo la superficie destinada a la actividad de 68,52 m².-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle 25 de mayo N° 155 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11218 destinado al funcionamiento bajo el rubro: PINTURERÍA DEL AUTOMOTOR Y FERRETERÍA, código de actividad: 62.600.01 el cual pasará a situarse en la calle Quintana N° 797 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida 12201 siendo la superficie destinada a la actividad de 68,52 m², cuyo titular es ROSSELLO, Mateo Aníbal, CUIT: 20-22600988-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°124/2024

Resolución N° 125/2024

Coronel Rosales, 03/06/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "T-07/2024, TELECOM ARGENTINA S.A., cambio de domicilio comercial, I.M N.º 10332", resolución 259/22, lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Murature N.º 443 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: oficina administrativa de empresa, código de actividad: 83.901.03, el cual pasará a situarse en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 390 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4731, siendo la superficie destinada a la actividad de 159,52 m².

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2660, 3970, 3766 y 4059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local mencionado anteriormente, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante. -

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Murature N.º 443 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 10332 el cual pasará a situarse en la calle Bernardo de Irigoyen N.º 390 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4731 siendo, cuyo titular es TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT: 30-63945373-8.-

ARTICULO 2º: Habilítese a partir del 13 de mayo de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 390 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4731 para el funcionamiento del comercio N° 10332 destinado al rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA, código: 83.901.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 159,52 m², cuyo titular es TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT: 30-63945373-8.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°125/2024

Resolución N° 126/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-23/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente del agente Ruiz Cintia Soledad, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 obra solicitud continuidad temporario año 2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y formulario de evaluación de desempeño respectivamente. Suscripto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el pase a planta luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 4 con fecha 20/mayo/2024 la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Secretaría de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para el pase a planta del agente municipal Ruiz Cintia Soledad legajo 4316 DNI 29.784.865, estructura programática 1110117000-46-6, sit. revista personal servicios nivel 01 en 35 hs. quien registra ingreso como temporario el 02 de mayo de 2023.

Que a fs. 5 el 22/mayo/2024 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 6/7 el 29/mayo/2024 en relación a la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente del agente antes mencionado.

Que a fs. 8 el 30/mayo/2024 la Jefa de Presupuesto informa que existe partida a la fecha pero no está presupuestado, el pase a planta permanente del agente Ruiz Cintia Soledad. A fs. 9 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado.

Que a fs. 10 el 2/Junio/2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente

Que a fs. 12 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado del Agente antes nombrado correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta

Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporal y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral del Agente Ruiz Cintia Soledad, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Mayo de 2024 del Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Ruiz Cintia Soledad legajo 4316 DNI 29.784.865, estructura programática 1110117000-46-6, sit. revista personal servicios nivel 01 en 35 hs.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°126/2024

Resolución N° 127/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-21/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente del agente Lujan Alexander, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 obra solicitud continuidad temporario año 2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y formulario de evaluación de desempeño respectivamente. Por el primero, suscripto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Jefa Dpto. Personal Donnari Mariela el pase a planta luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 4 con fecha 20/mayo/2024 la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Secretaría de Economía el pase a planta del agente municipal Lujan Alexander legajo 4317 DNI 37.056.658, estructura programática 1110117000-46-6, sit. revista personal servicios nivel 01 en 35 hs. quien registra ingreso como temporario el 02 de mayo de 2023.

Que a fs. 5 el 22/mayo/2024 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 6/7 el 29/mayo/2024 en relación a la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente del agente antes mencionado.

Que a fs. 8 el 30/mayo/2024 la Jefa de Presupuesto informa que existe partida a la fecha pero no está presupuestado, el pase a planta permanente del agente Lujan Alexander. A fs. 9 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado.

Que a fs. 10 el 2/Junio/2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente

Que a fs. 12 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal

mensualizado de la Agente antes nombrada correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral del Agente Lujan Alexander, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Mayo de 2024 del Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Lujan Alexander legajo 4317 DNI 37.056.658, estructura programática 1110117000-46-6, sit. revista personal servicios nivel 01 en 35 hs.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°127/2024

Resolución N° 128/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-18/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente del agente Valla Lezana Tatiana Yanet, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 obra solicitud continuidad temporario año 2024 de la Secretaría de Salud y formulario de evaluación de desempeño respectivamente. Por el primero, suscripto por la Jefa a/c Dpto. Personal Bustamante Soledad solicitan la continuidad y por el segundo el jefe del Depto. de Enfermería Pablo Castillo solicitan el pase a planta luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 3 con fecha 26/abril/2024 la Jefa Departamento Personal solicita a la Secretaría de Economía el pase a planta del agente municipal Valla Lezana Tatiana Yanet legajo 4325 DNI 31.771.750, estructura programática 1110108000 52 01, sit. revista personal técnico nivel 07 en 40 hs. quien registra ingreso como temporaria el 01 de junio de 2023.

Que a fs. 7 el 24/mayo/2024 el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaría de Economía dictamine sobre la existencia de la vacante y de la partida presupuestaria correspondiente. Solicitud que es trasladada por la Secretaría de Economía a fs. 8 el 27/mayo/2024 al área de Liquidación de Haberes para que informe sobre cuantificación de

costos y economías necesarias.

Que a fs. 9/10 el 29/mayo/2024 el Departamento Liquidación de Haberes informa la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente del agente Valla Lezana Tatiana Yanet, ocupando la vacante generada por la Jubilación de la Sra. Rodríguez Silvia.

Que a fs 12 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal la vacantes disponibles y las erogaciones generadas por e pase a planta del agente municipal Valla Lezana Tatiana.

Que a fs. 13 el 2/junio/2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente

Que a fs. 15 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de la Agente antes nombrada correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: *"...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."*.-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de la Agente Valla Lezana Tatiana Yanet, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Abril de 2024 de la Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Valla Lezana Tatiana Yanet legajo 4325 DNI 31.771.750, estructura programática 1110108000 52 01, sit. revista personal técnico nivel 07 en 40 hs, vacante generada por jubilación de Rodriguez Silvia.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°128/2024

Resolución N° 129/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-22/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente del agente Mirazu Francisco Nahuel, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 obra solicitud continuidad temporario año 2024 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y formulario de evaluación de desempeño respectivamente. Suscripto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el pase a planta luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 4 con fecha 20/mayo/2024 la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Secretaría de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para el pase a planta del agente municipal Mirazu Francisco Nahuel legajo 4314 DNI 39.163.202, estructura programática 1110117000-46-6, sit. revista personal servicios nivel 01 en 35 hs. quien registra ingreso como temporario el 02 de mayo de 2023.

Que a fs. 5 el 22/mayo/2024 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 6/7 el 29/mayo/2024 en relación a la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente del agente antes mencionado.

Que a fs. 8/10 el 30/mayo/2024 la Jefa de Presupuesto informa que existe partida a la fecha pero no está presupuestado, el pase a planta permanente del agente Mirazu Francisco Nahuel. A fs. 9 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado.

Que a fs. 10 el 2/Junio/2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente

Que a fs. 12 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado del Agente antes nombrado correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: *"...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."*.-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral del Agente Mirazu Francisco Nahuel, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de Mayo de 2024 del Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Mirazu Francisco Nahuel legajo 4314 DNI 39.163.202, estructura programática 1110117000-46-6, sit.

revista personal servicios nivel 01 en 35 hs.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°129/2024

Resolución N° 130/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-18/24 Torres Vanesa. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00040138-MUNICRO-DEPC y NO-2024-00040914-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 20 se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Torres Vanesa, Leg. 3168, por los día 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3168	TORRES VANESA	28.945.053	Pehuen Co	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°130/2024

Resolución N° 131/2024

Coronel Rosales, 05/06/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "R-11-2024, REULE, Lucila Belén, habilitación comercial, I.M N° 12245", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rosales N° 279 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: peluquería, código de actividad: 85.300.08.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 27 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Rosales N° 279 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 4272, comercio N° 12245, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, código: 85.300.08 siendo la superficie destinada a la actividad de 46,90 m², cuyo titular es REULE, Lucila Belén, CUIT: 27-40099237-7.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°131/2024

Resolución N° 132/2024

Coronel Rosales, 07/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. F-09/24 "Fernández Daniel. Formula Reclamo Administrativo"; y

Considerando

Que a fs. 1/2 con fecha 09/febrero/2024 nota NO-2024-00010875-MUNICRO-DTDT#SE, el Agente Daniel Gustavo Fernández - Legajo 2669, DNI: 23.424.301 solicitó se le liquide la bonificación por emisión de recibos al impuesto a los automotores.-

Señala que similar bonificación se abona por la emisión de los recibos de la T.S.U. y funda su pedido en lo dispuesto por el Dto. 385.-

Que a fs. 4 la Jefa del Dto. Personal informa que la bonificación solicitada no se encuentra vigente en el C.C.T., agregando además, copia del Dec. 385/05.-

Que a fs. 5 obra informe de la Secretaria de Economía coincidiendo con el temperamento expuesto por la Jefa del Depto. Personal para rechazar el pedido formulado por el Agente Municipal y a fs. 6 el Intendente Municipal ordena se redacte el acto administrativo de estilo.-

Que a fs. 7 la Dirección Legal y Técnica requiere a Secretaría General la redacción de la resolución respectiva.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: **RECHAZAR** el **reclamo** de fecha 09 de febrero de 2024 interpuesto por nota NO-2024-00010875-MUNICRO-DTDT#SE por el Agente Municipal **Daniel Gustavo Fernández**, Leg. N° 2669, DNI: 23.424.301.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

RESOLUCION N°132/2024

Resolución N° 133/2024

Coronel Rosales, 12/06/2024

Visto

Las actuado en el Expte J-12/24, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2024", y

Considerando

Que a fs 42 mediante nota NO-2024-00041442-MUNICRO-INT el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna y recolección residuos voluminosos, durante el mes de mayo de 2024.-

Que a fs 43 mediante nota NO-2024-00041102-MUNICRO-DEVM el Delegado de Villa del Mar eleva listado de agentes municipales que durante el mes de mayo del corriente año cumplieron tareas de recolección de residuos diurno.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Crítica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de mayo deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°133/2024

ANEXOS

Resolución N° 134/2024

Coronel Rosales, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-65/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que a fs. 1 debido a accidente de trabajo ocurrido con fecha 14 de Mayo de 2024, se ha otorgado Licencia por ART a la

agente municipal Paz Paula Érica, DNI N° 22.932.618, Leg. N°2042.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 14 de mayo de 2024 hasta al 29 de mayo de 2024.-

Que la designación a cubrir el mencionado reemplazo lo efectivizará la Agente Municipal CONY CLAUDIA MABEL, DNI N° 27.771.300, Leg N° 2841 durante el plazo de referencia; lo cual fue autorizado a fs. 3 por la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sra. CONY CLAUDIA MABEL, DNI N° 27.771.300, Leg N°2841, Situación de Agrupamiento: Docente, Nivel 15, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 14 de mayo de 2024 hasta al 29 de mayo de 2024, el cargo de Jefe de Departamento Jardín Maternal Mimitos, en jornada 30 horas semanales, en reemplazo de su titular Sra. PAZ PAULA ERICA, DNI N° 22.932.618, Leg. N°2042, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el área de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°134/2024

Resolución N° 135/2024

Coronel Rosales, 14/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "A-33/2024, ACHIGAR, Víctor Hugo, cambio de domicilio y modificación de rubro comercial, I.M. N° 7360", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21 y resolución 46/05, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y rubro comercial al local ubicado en calle Alvear N° 1220 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Triunvirato N° 979 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: taller de chapa y pintura del automotor, código de actividad: 71.400.11, identificado con la partida 39256, comercio N° 7360, siendo la superficie destinada a la actividad de 151,70 m². -

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Alvear N° 1220 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Triunvirato N° 979 de la localidad de Punta Alta identificado con la partida 39256, comercio N° 7360, cuyo titular es ACHIGAR, Víctor Hugo, CUIT: 23-23424382-9.-

ARTICULO 2º: Concédase el CAMBIO DE RUBRO al local ubicado en calle Triunvirato N° 979 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR, código de actividad: 71.400.11, identificado con la partida 39256, comercio N° 7360, siendo la superficie destinada a la actividad de 151,70 m², cuyo titular es ACHIGAR, Víctor Hugo, CUIT: 23-23424382-9.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°135/2024

Resolución N° 136/2024

Coronel Rosales, 14/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "T-17/2024, TORRES, Ivana Soledad, habilitación comercial, I.M N° 12241", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970 y 2314, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Pellegrini N° 239 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: guardería, código de actividad: 82.400.01.-

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, labró acta final de obra en condiciones de seguridad contra incendio con fecha 30/04/2024, certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T 64/2024 de fecha 22/03/2024.- Factor de ocupación máxima: ochenta y tres (83) personas.

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del día 30 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en calle Pellegrini N° 239 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 913, comercio N° 12241, destinado al rubro: GUARDERÍA, código: 82.400.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 172,80 m², con factor de ocupación máxima de OCHENTA Y TRES (83) personas, cuyo titular es TORRES, Ivana Soledad, CUIT: 23-37056748-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°136/2024

Resolución N° 137/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° D-05/24 "Departamento de Personal eleva listado agentes Horas Cátedras Año 2024"; Y

Considerando

Que a fs. 63 de fecha 10 de junio de 2024, mediante nota NO-2024-00042651-MUNICRO-DCU el Director de Cultura, solicita la limitación de la designación, de la agente BERMEJO MARIA PILAR, Leg.: 4399, a partir del 31/05/2024 fundamentado en una restructuración horaria.-

Que a fs. 64 de fecha 10 de junio de 2024, mediante nota NO-2024-00042709-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita se inicie las actuaciones correspondientes a la limitación de la designación de la agente antes mencionada acorde al requerimiento del Director de Cultura .-

Por último a fs. 65 el 11 de junio de 2024 el Departamento de Personal solicita la confección del acto administrativo correspondiente.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Limitar la designación bajo la modalidad Horas Cátedras a partir del 31 de Mayo del 2024 al agente que a continuación se nomina, quien desempeñaba sus funciones en la Dirección de Cultura, respectivamente.

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	JOR	EST. PROG
4399	BERMEJO MARIA PILAR	31.381.412	15	1110118000-16-1

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°137/2024

Resolución N° 138/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-27/24, "Intendente Municipal. Designa como Jefe de División del Departamento de Personal al agente Bustamante Molina María Soledad" .Y

Considerando

Que mediante nota de fs. 1 NO-2024-00034360-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal solicita designar como Jefa de División Oficina de Personal a BUSTAMANTE MOLINA MARIA SOLEDAD, DNI 28.789.264 a partir del 13 de mayo de 2.024, quedando su Situación de Revista como Personal Jerárquico, Nivel 25 en Jornada de 40 horas.-

Que a fs. 2 la Secretaria de Economía solicita informe sobre las economías necesarias a los efectos de acceder a lo antes solicitado.-

Que a fs. 3 la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes eleva solicitud de adecuación presupuestaria y a fs. 6 la Jefa de Contaduría informa la existencia de saldos existentes a tal fin.-

Que a fs. 7 la Dirección Legal y Técnica manifiesta que, dadas las condiciones presupuestarias, se proceda a realizar la correspondiente creación del cargo.-

Que a fs. 8 la Secretaria de Economía solicita al Intendente Municipal la autorización para la creación del cargo Jefe de División Personal.-

Que a fs. 9 El Intendente Municipal solicita que se realice el acto administrativo correspondiente.-

Que a fs. 10 el Departamento de Personal solicita la confección del acto administrativo correspondiente.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar a partir del 13 de mayo de 2024 provisoriamente como titular Jefe de División Personal dependiente de la Secretaría de Economía a la Agente Municipal BUSTAMANTE MOLINA MARIA SOLEDAD, DNI 28.789.264, Leg. 3567, Sit. De Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 40 hs Semanales.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor de la agente designada, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°138/2024

Resolución N° 139/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.1 mediante nota el agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg 2443 solicita sea revisada su situación y restituida la jornada laboral a 40 horas semanales.-

Que a fs. 4 el Intendente Municipal requiere informe del Director de Cultura sobre lo antes solicitado.-

Que a fs. 5 el Director de Cultura, Tomas Gagioli realiza informe y solicita sea considerado el aumento de la jornada del agente Gustavo Martínez, en razón de necesidades propias del servicio.-

Que a Fs. 6 el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía, informe la disponibilidad de partida presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión.-

Que a fs. 7 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 8/10 el 29 en relación a la cuantificación del gasto.-

Que a fs. 11 la Jefa de Presupuesto informa que existe partida a la fecha, pero no está presupuestado, el cambio de jornada del agente mencionado. A fs. 12 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes mencionado.-

Que a fs. 13 el Sr. Intendente Municipal solicita a la oficina de Personal se expida sobre el desempeño laboral del agente mencionado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Personal a fs. 14.-

Que a fs. 15 el Sr. Intendente Municipal autoriza la extensión de la jornada a 40 horas semanales a partir del 01 de junio y por el termino de tres (3) meses.-

Que a fs. 16 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de junio del 2.024 y hasta el 31 de Agosto del 2024, para el agente municipal **Martínez Gustavo Rodolfo**, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 11, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°139/2024

Resolución N° 140/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.1 mediante nota de fecha 14 de mayo de 2024, el agente Agüero Claudio, Leg 3774 solicita sea revisada su situación y restituida la jornada laboral a 40 horas semanales.-

Que a fs. 4 el Intendente Municipal requiere informe del Director de Deportes sobre lo antes solicitado.-

Que a fs. 5 el Director de Deportes, Ramírez Matías realiza informe y solicita sea considerado el aumento de la jornada del agente Agüero Claudio, en razón de necesidades propias del servicio y del desempeño del agente en cuestión.-

Que a Fs. 6 el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía, informe la disponibilidad de partida presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión.-

Que a fs. 7 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 8/10 en relación a la cuantificación del gasto.-

Que a fs. 11 la Jefa de Presupuesto informa que existe partida a la fecha, pero no está presupuestado, el cambio de jornada del agente mencionado. A fs. 12 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal lo antes

mencionado.-

Que a fs. 13 el Sr. Intendente Municipal solicita a la oficina de Personal se expida sobre el desempeño laboral del agente mencionado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Personal a fs. 14. -

Que a fs. 15 el Sr. Intendente Municipal autoriza la extensión de la jornada a 40 horas semanales a partir del 01 de Junio y por el termino de tres (3) meses.-

Que a fs. 16 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de junio del 2.024 y hasta el 31 de agosto de 2024, para el agente municipal **Agüero Claudio Héctor**, legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 09, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°140/2024

Resolución N° 141/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuado en el Expte J-27/24, "Jefa Departamento de Personal. Eleva informe cambio de dependencia agentes varios"; Y

Considerando

Que a fs.1 mediante nota NO-2024-00035260-MUNICRO-DHA#SSAL la Administradora del Hogar del Anciano, solicita el cambio de dependencia de la agente Garay Luciana, Leg 3698 en razón de las necesidades de servicio y reorganización del área.

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00035836-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal autoriza el pase solicitado compartiendo criterio con la Administradora del Hogar Municipal del Anciano.

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00036042-MUNICRO-DOESG la Jefa de Recursos Humanos informa el pase al área Barrido de la agente Garay Luciana a partir del 20 de mayo de 2024, adecuando sus funciones de acuerdo al nuevo sector.

Que a fs 4 mediante nota NO-2024-00039957-MUNICRO-INT la Jefa de Recursos Humanos, solicita el cambio de dependencia de la agente, Zaragoza Alejandra, Leg.: 2566, a partir del 03 de Junio de 2024 al Área de Transito – oficina SUBE -, en razón del cambio de dependencia solicitado por el agente en cuestión debido a razones de salud y en base a las necesidades de la Dirección en cuanto a reforzar personal administrativo.

Que tal solicitud es aprobada por la Secretaria de Economía y el Intendente Municipal.

Que a fs. 6 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área del Barrido, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-06, a partir del 20 de mayo del 2024, de la agente municipal GARAY LUCIANA MICAELA BEATRIZ, Leg.: 3698, DNI N° 38.563.706, situación de revista: Servicios, Nivel 04, Jornada 40 horas semanales, ajustando bonificaciones a su nuevo sector.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al Área de Transito , oficina SUBE, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Jurisdicción 1110119000-47-01, a partir del 03 de junio del 2024, de la agente municipal ZARAGOZA ALEJANDRA BEATRIZ, Leg.: 2566, DNI N° 17.478.905, situación de revista: Inspectora, Nivel 16, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Salud y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°141/2024

Resolución N° 142/2024

Coronel Rosales, 18/06/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-08/24 Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00013441-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja al agente Leguizamón Diego Omar, Leg.: 4253 por el período del 29 de enero al 11 de febrero de 2024.-

Que por Resolución N° 200/23 fuera designado dicho Agente como cajero suplente al frente de la caja de la Administración Central

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo respectivo.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

<u>Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>CAJA AUXILIAR</u>	<u>DIAS REEMPLAZO</u>
4253	LEGUIZAMON DIEGO OMAR	24.271.908	Administración Central	29 enero 2024 al 11 febrero 2024

ARTICULO 2°.- Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 142/24